



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Mediante Orden de 7 de Julio de 2023 de la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se autorizó la celebración de un concierto social con la FUNDACIÓN ADCARA para la gestión del programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- FUNDACIÓN ADCARA, CIF G99230955: Programa de prevención del absentismo escolar.

En la CLAUSULA TERCERA del concierto firmado entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con la entidad citada anteriormente, se hace constar que, desde el 1 de julio de 2023 o fecha de su formalización si fuera posterior hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de junio de 2024.

La duración de los acuerdos de acción concertada finalizará el próximo día 31 de diciembre de 2023. Por ello, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga del mismo por 6 meses desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto para la “Gestión del programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales”, firmado Fundación Adcara, G99230955.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (29.308,14 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CAD/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE